

de iure maris publicis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y OCHO.

Yemas previas diligencias para su Logro, con la Calidad de
que seayan a Redificar de nuda de rubre terrano, depo
sitando su ymposu a Conesjos de sus Legitimos dueños, Con los
Cemas Reguinteros que Combengan y segun se Concedio a este
Ayuntamiento por R. Despachos de ocho de Octubre de nulle
Seiscientos noventa y Cinco, y Veintey seis de febrero de
Seiscientos noventa y ocho. Para lo que nombra por sus Comisa
rios a los Sr. D. D. Excmos de Lison, Procurador Real, y Don
Joachin de Toledo, ambos Regidores, con amplio Poder y Comision.
Mejora en el abarato de nieve.
Se hizo presente ala Cui. que en fuerza del acuerdo que se
hizo en Cautido de treinta de proximo Abril, Sobre el
arrendam. del abarato de nieve, y venta de agua fria, en el
presente año, y Condicion a que se ha via de allanar Joseph Bor
dan, portabi; Los Cavalleros Comisarios ha via n hecho el
mayor Esfuerzo con el suyo dho, para que con Efecto diese
por el abarato Sesenta null R. quedando de su Cuenta
el asunto de portabi, y que no lo ha via n podido Coneguir, si
solo el aumento de dos null R. de fardolo, en Cinuenta
y siete null, con dha Condicion de ser de su Cuenta el
portabi y su asunto, como constaba de su allanam. que tambien
se Leyo, con la adiccion y aumento, de diez null R. a los
quinze null de anticipacion en Lugar de fianza. Y la
Cui. ha via n dolo oydo, y Concedido largamente en el
asumpto, teniendo presente las Oficiares Razones de Con
sequencia en el presente año, manifestada la falta de